Seremi
Región
Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 131DE623917

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE SANTIAGO, DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL **MINISTERIO DE JUSTICIA-SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

SANTIAGO, 15 JUL. 2015

EXENTA N° 1107

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Justicia – Servicio de Registro Civil e Identificación en postulación N°623917 de fecha 02 de Marzo de 2015, lo acordado por el Comité Consultivo de fecha 09 de marzo del año 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana; Ord. Nº 001133, de fecha 23 de marzo del año 2015, que acepta postulación; Carta DN N°0081 de fecha 15 de mayo de 2015, del Servicio de Registro Civil e Identificación; el artículo 56 y siguientes del D.L. N° 1939, de 1977; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el Decreto Supremo Nº 40, de 17 de marzo de 2014, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, ubicado en la comuna de Santiago, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Que, el Ministerio de Justicia - Servicio de Registro Civil e Identificación, como organismo que forma parte de la administración del Estado, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal con el objeto de utilizarlo para el cumplimiento de sus fines institucionales propios.

Que, de acuerdo al artículo 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

RESUELVO:

I.- Destínese al MINISTERIO DE JUSTICIA - SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, R.U.T

61.002.000-3, con domicilio en calle Catedral N° 1772, comuna de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en calle Moneda N° 1302 al 1342, calle Teatinos N° 88-98 y Almirante Gotuzzo N° 69, **Lote A, Zócalo 1,** del "Edifico Moneda Bicentenario", comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13101-7025 C.U., inscrito a nombre del Fisco a Fojas 16081 Nº 124071, del año 2011, a fojas 16081 N° 24072 del año 2011, a fojas 7651 N° 13786 del año 1952, a fojas 8818 N° 15867 del año 1952, a fojas 11371 N° 15383 del año 1958, y a fojas 928 N° 1812 del año 1929 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie de 833,00 metros cuadrados, y cuyos deslindes particulares según plano citado son:

NORTE : Fisco de Chile en 4 trazos de 5,00 metros; 4,00 metros; 5,45 metros y 16,70 metros;

ESTE : Fisco de Chile en 3 trazos de 5,67 metros; 13,15 metros y 24,80 metros;

SUR : Fisco de Chile en 19,76 metros y,

ESTE : Pasaje Almirante Lorenzo Gotuzzo en 18,62 metros y Fisco de Chile en 18,62 metros, y 5,86 metros.

II.- La presente destinación se otorga para el funcionamiento de oficinas dependientes de la **"SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN".**

III.- Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

IV.- Se deja expresa constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio.

V.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

VI.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

VII.- La entidad beneficiaria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una "Declaración Jurada de Uso" completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de la dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales – www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al

Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la "Declaración Jurada de Uso", en el periodo establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Ministerio de Justicia - Servicio de Registro Civil e Identificación, regístrese en el Catastro Regional, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA

BVM
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Catastro Regional (X.de M.)
- Archivo Oficina de Partes